Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) immediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 302.)

Gobierno civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Valle de Tobalina, el dia 23 del actual fué recogido un caballo que se hallaba abandonado en el pueblo de Valugera, de aquel término municipal, de las señas siguientes: pelo negro, como de seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, calzado del extremo izquierdo, cerrado, con una estrella en la frente y una raya blanca en la nariz.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince dias que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Bargos 28 de octubre de 1915.

SL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 á 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

La Aguilera.

Presidente, D. Hilario Martínez Garcia; Vicepresidente, D. Juan García Cuesta; Vocales por territorial, D. Antonio Cayuela Rico, D. Octaviano Rojo Rasero y D. Juan Pascual Aldea; suplentes, D. Rosendo Zaloña Iglesias, D. Florencio García Martínez y D. Blas Rasero Lobo; Vocal por industrial, D. Saturnino Brogeras López; suplente, D. Eustasio de la Cal Merino.

Espinosa de Cervera.

Vocales por territorial, D. Francisco Núñez Nebreda y D. Mariano Aragón Hernando; suplentes, don Antonio Nebreda Hernando y don Julián Nebreda del Alamo; Vicepresidente primero, D. Juan Aragón Hernando; Vocal ex-Juez, D. Juan Nebreda Aragón; suplente, D. Mariano Hernando López; Vicepresidente segundo, D. Francisco Nebreda Núñez; Vocal por industrial, don León Cuesta Gamarra; suplente, don Roque Aragón del Alamo.

Villanueva de Odra.

Vocales por territorial, D. Sixto Martín Monedero y D. Genaro Barriuso Martín; suplentes, D. Cosme de la Hera Terradillos y D. Pedro Alonso Corralejos; Vocales por industrial, D. Erasmo Pérez Ruiz y D. Joaquín Rodrigo Pedrosa; suplen-

tes, D. Fortunato García Saiz y don Bonifacio Fraile Ruiz.

Rezmondo.

Vocales por territorial, D. Luis Gutiérrez Villaescusa y D. Quintín Serna Rey; suplentes, D. Prudencio Serna y D. Victor Manzanal Ortega.

Hontangas.

Vocal Concejal, D. Joaquin de Diego Arranz; suplente, D. Eusebio Yagüez Adrados; Vocal retirado, don Santiago de Hoz Rincón; suplente, D. Teodorico Salvador Rincón; Vocales por territorial, D. Mariano Bajo Guijarro y D. Julián Adrados Romero; suplentes, D. Tomás Yagüe Molero y D. Francisco Rincón y Rincón; Vocal por industrial, don Juan Sanz Salvador y D. Juan Sanz Adrados; suplentes, D. Raimundo Guijarro Sanz y D. Eustasio Val Sanz.

Estépar.

Vocales por territorial. D. Vicente Varona González y D. Anastasio Medina Quintanilla; suplentes, don Isidoro Arroyo Quintanilla y D. Ricardo Vivar Delgado; Vocales por industrial, D. Raimundo Illera Romo y D. Justo Cerezo Pérez; suplentes, D. Florián Martínez y D. Arsenio Muñóz.

Amaya.

Vocales por territorial, D. Sotero Alvarez Palacios y D. Julián Güemes Martinez; suplentes, D. Gregorio Diez Molina y D. Domingo Dueñas Molina.

Arlanzón.

Vocales por territorial, D. Antonino Nieto Juez y D. Victor Nieto Juez; suplentes, D. Tomás Ortega Reoyo y D. Segundo Juez de Diego; Vocales por industrial, D. Gonzalo Andrio Olalla y D. Juan Peña

Mayoral, suplentes, D. Eleuterio Murga Rubio y D. Fermin Santa Maria Jorge.

Aranda de Duero.

Vocales por territorial, D. Luis Lópéz Arambarri y D. Tiburcio Mauro del Val; suplentes, D. Fausto Vela Gómez y D. Victor Arranz de la Puente; Vocales por industrial, D. Celedonio Cabestreros San Juan y D. Anselmo Rodrigo Sancha; suplentes, D. Leandro Cabestreros Gil y D. Juan Cristobal Benito.

Albillos.

Vocales por territorial, D. Ildefonso Redondo Artola y D. Félix Pardo García; suplentes, D. Daniel García Arnáiz y D. Julián González; Vocales por industrial, D. Pablo García García y D. Santos Saiz Gutiérrez; suplentes, D. Paulino Cortezón y D. Eleuterio Manzano.

Agés.

Vocales por territorial, D. Joaquin Garcia Martínez y D. Hipólito Palacios García; suplentes, D. Jose Colina Pérez y D. Andrés García Sancho; Vocales por industrial, D. Mariano Palacios Pérez y D. Matias Lozano Santa María; suplentes, D. Esteban Palacios Arce y D. Diego Inquierdo Pérez.

Aguilar de Bureba.

Presidente, D. Mauro Manzanedo y Gil; Vocal ex-Juez, D. Marcelino Gil Val; suplente, D. Manuel González Martínez; Vocal Concejal, don Victoriano Manzanedo Gil, suplente, D. Calixto Gil Val; Vocales por territorial, D. Simón González Manzanedo y D. Dámaso González Gil; suplentes, D. Antonio Gil y Gil y don Pablo González Martínez; Vocal por industrial, D. Damián Fernández Calzada; suplente, D. Felix González Manzanedo.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios à que se han vendido en el mes de septiembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado à las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes de octubre actual.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 deca-	
gramos	0,30
Id. de cebada de cuatro kilo-	
gramos	0.90
Id. de paja corta de seis kilo-	Part of the
gramos	0,30
El litro de aceite	1'43
El litro de petróleo	1'07
El kilogramo de carbón	-0'11
El kilogramo de leña	0.05
El kilogramo de paja larga	0.08
D 05 1 1 1 1015	

Burgos 25 de octubre de 1915.— El Vicepresidente, Félix Berdugo.— El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Frias.

 D. Eleuterio Cantera del Olmo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En el Juzgado municipal de la ciudad de Frias, á 16 de octubre de 1915, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores D. Segundo Tobalina Quintana, Juez municipal suplente, D. Mariano Cuezva Rosales y D. Teodoro Fuente Quintana, adjuntos, habiendo examinado atentamente el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Miguel Ruiz Escudero, casado, mayor de edad, Licenciado en Derecho, propietario y vecino de la misma, contra Santiago López Marroquín, también casado, mayor de edad, labrador y vecino de Miraveche, en reclamación de 135 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Santiago López Marroquín, al cual se le condena á que, tan pronto como esta sentencia quede firme, pague al demandante D. Miguel Ruiz Escudero, la cantidad de 135 pesetas, condenándole también al pago de las costas y gastos que se originen hasta su completo pago, ratificándose el embargo preventivo practicado en los bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por la ausencia y rebeldía del demandado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Segundo Tobalina.—Mariano Cuezva.—Teodoro Fuente.

Y para que sirva de notificación al demandado Santiago López Marroquín, declarado rebelde, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez que entiende en el mismo y sellada con el de este Juzgado, en Frias á 16 de octubre de 1915.— Eleuterio Cantera. — V.º B.º — El Juez municipal, Segundo Tobalina.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado, en la sesión celebrada el dia 22 de los corrientes, aprobar el trazado de una gran plaza circular en el punto donde se encuentra el paseo de Manjón, la entrada del paseo de la Quinta, la salida del puente de San Pablo y la calle de este nombre.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 511 de las Ordenanzas municipales, para conocimiento de las personas ó entidades á quienes pueda afectar la reforma indicada, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletto Oficial de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 27 de octubre de 1915.— P. A. de S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él compren-

didos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

La Puebla de Arganzón 25 de octubre de 1915.—El Alcalde, Saturnino Angulo.

Alcaldia de Oquillas.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Oquillas 23 de octubre de 1915.= El Alcalde, Demetrio Monzón.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre esta Administración principal y Torrelara, con hijuela de Revilla del Campo à Villamiel (31 y 15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal, con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el dia 25 de noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el dia 30 del mismo mes á las once horas.

Burgos 25 de octubre de 1915.— El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para segurida de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber de positado en..... la fianza de.... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Alvaro Palao y Neira, Arrendata.

rio del servicio de la Recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los dias señala. dos por los respectivos recaudadores auxiliares para la cobranza volunta. ria de los valores del cuarto trimestre del año actual en cada una de las Zonas en que se halla dividida la provincia, son los señalados á continuación; debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieran podido verificar el pago dentro de los dias que se señalan en cada Municipio, que durante los cinco últimos dias del mismo mes pueden efectuarlo en el domicilio de cada uno de los recaudadores de las respectivas Zonas, cuyos pueblos se detallan à continuación.

Primera Zona de Burgos.

Desde el dia 1.º al 25 de noviem-

Segunda Zona de Burgos. Agés, dia 19. Arroyal, 14. Atapuerca, 1. Barrios de Colina, 15. Celadilla Sotobrin, 9. Fresno de Rodilla, 16. Galarde, 18. Gredilla la Polera, 5. Hontomin, 4. Molina de Ubierna (La), 3. Quintanaortuño, 9. Quintanadueñas, 14. Quintanapalla, 1. Quintanilla-Vivar, 17. Riocerezo, 11. Rioseras, 8. Robredo Temiño, 2. Rubena, 21. Santovenia, 18. Sotopalacios, 10. Sotragero, 17. Tobes y Rahedo, 2. Ubierna, 6 y 7. Urones, 12. Villanueva Rio-Ubierna, 10. Villafria, 13. Villarmero, 13. Villaverde-Peñahorada, 7. Villayerno-Morquillas, 12.

Zona tercera de Burgos.
Arlanzón, dias 12 y 13.
Cardeñajimeno, 11.
Cardeñuela-Riopico, 10.
Castrillo del Val, 10.
Cueva de Juarros, 15.
Gamonal, 17.

Ibeas de Juarros, 15 y 16. Orbaneja-Riopico, 10. Palazuelos de la Sierra, 18 Salgüero de Juarros, 16. San Adrián de Juarros, 16. Santa Cruz de Juarros, 15. Urrez, 12. Villamiel de la Sierra, 18. Villasur de Herreros, 12 y 13. Villayuda, 11. Zalduendo, 13. Zona cuarta de Burgos. Albillos, dia 3. Arcos, 5 y 6. Ausines (Los), 8. Baniel, 3. Cabia, 2. Carcedo de Burgos, 9. Cardenadijo, 9. Cayuela, 3. Celada del Camino, 1. Cubillo del Campo, 4. Estépar, 1. Mazuelo de Muñó, 2. Modubar de la Emparedada, 7. Hontoria de la Cantera, 4. Quintanilla Somuñó, 1. Renuncio, 6. Revillarruz, 4. Revilla del Campo, 8. Saldaña de Burgos, 7. San Mamés de Burgos, 14. Sarracin, 7. Villagonzalo Pedernales, 5 y 6. Villalbilla de Burgos, 14. Villariezo, 7. Villavieja, 1. Zona quinta de Burgos. Avellanosa del Páramo, dia 16. Celadas (Las), 1. Frandovinez, 2. Hormaza, 15. Hormazas (Las), 6. Hornillos del Camino, 15. Huérmeces, 13 y 14. Isar, 5. Lodoso, 11. Marmellar de Abajo, 18. Marmellar de Arriba, 19. Mansilla, 12. Medinilla, 2. Nuez de Abajo, 12. Palacios de Benaver, 10. Paramo, 18. Pedrosa de Rio-Urbel, 17. Quintanilla Pedro-Abarca, 3. duntanillas (Las), 22. Rabé de las Calzadas, 20. Rebolledas (Las), 19. Ros, 4. San Pedro Samuel, 16. Santa Maria Tajadura, 22. Santibáñez-Zarzaguda, 8 y 9.

Susinos del Páramo, 7.

Vilviestre de Muñó, 21.

Tardajos, 23 y 24.

Tremellos (Los), 1.

Villagutiérrez, 21. Villarmentero, 20. Villorejo, 7. Zumel, 11. Zona de Aranda de Duero. Aguilera (La), dias 17 y 18. Aranda de Duero, 21 al 25. Arandilla, 16. Baños de Valdearados, 8. Brazacorta, 16. Caleruega, 7. Campillo de Aranda, 21. Castrillo de la Vega, 15 y 16. Coruña del Conde, 16. Fresnillo de las Dueñas, 3. Fuentelcésped, 20 y 21. Fuentenebro, 22 y 23. Fuentespina, 19. Gumiel de Hizán, 20, 21 y 22. Gumiel del Mercado, 10 y 11. Hontoria de Valdearados, 9. Milagros, 20 y 21. Oquillas, 14. Pardilla, 20. Peñalba de Castro, 16. Peñaranda de Duero, 11 y 12. Quemada, 12. Quintana del Pidio, 15 y 16. San Juan del Monte, 17 y 18. Santa Cruz de la Salceda, 22 y 23. Sotillo de la Ribera, 8 y 9. Torregalindo, 24. Tubilla del Lago, 5. Vadocondes, 17 y 18. Valdeande, 6. Vid (La), 19. Villalba de Duero, 19. Villalbilla de Gumiel, 4. Villanueva de Gumiel, 19. Zazuar, 17 y 18. Zona de Belorado. Alcocero, día 5. Arraya, 4.

Bascuñana, 13. Belorado, 11, 12 y 13. Carrias, 7. Castil de Carrias, 7. Castildelgado, 14. Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10. Cerratón de Juarros, 3. Cueva-Cardiel, 5. Espinosa del Camino, 3. Eterna, 17. Fresneda de la Sierra, 17. Fresneña, 11. Fresno de Riotirón, 10. Garganchón, 15. Ibrillos, 14. Ocón de Villafranca, 4. Pineda de la Sierra, 18. Pradoluengo, 23, 24 y 25. Puras de Villafranca, 2. Quintanaloranco, 8 y 9. Rábanos, 17. Redecilla del Camino, 12 y 13.

Redecilla del Campo, 10.

San Clemente del Valle, 16. Santa Cruz del Valle, 15. Tosantos, 2. Valmala, 16. Viloria de Rioja, 15. Villaescusa la Sombría, 4. Villafranca Montes de Oca, 5 y 6. Villagalijo, 16. Villalbos, 6. Villalómez, 3. Villambistia, 2. Villanasur Rio de Oca, 6. Villorobe, 18. Primera Zona de Briviesca. Aguilar de Bureba, dia 1. Bañuelos de Bureba, 14. Barcina de los Montes, 6. Berzosa de Bureba, 8. Briviesca, 23, 24 y 25. Busto de Bureba, 15 y 16. Cameno, 1. Carcedo de Bureba, 3. Cascajares de Bureba, 2. Castil de Peones, 11. Cillaperlata, 4. Cubo de Bureba, 9 y 10. Frias, 4 y 5. Fuentebureba, 2. Galbarros, 12. Grisaleña, 16, Monasterio de Rodilla, 9 y 10. Navas de Bureba, 6. Prádanos de Bureba, 7. Quintanaélez, 5. Quintanavides, 12. Quintanillabón, 13. Quintanilla San Garcia, 8 y 9. Reinoso, 1. Rojas, 13. Rublacedo de Abajo, 2. Salinillas de Bureba, 19. Santa Maria del Invierno, 8. Santa Olalla de Bureba, 12. Solduengo, 11. Vallarta, 10. Vesgas (Las), 20. Vid de Bureba (La), 18. Vileña, 4. Zuñeda, 17. Partido de la Sierra en Tobalina, 3. Segunda Zona de Briviesca. Abajas, dia 2. Aguas-Cándidas, 3. Barrios de Bureba (Los), 14. Bentretea, 5. Cantabrana, 6. Castil de Lences, 1. Cornudilla, 7. Hermosilla, 8. Lences, 9.

Oña, 10 y 11.

Padrones de Bureba, 15.

Parte de Bureba (La), 4.

Poza de la Sal, 20, 21 y 22.

Pino de Bureba, 12.

Quintanarruz, 15.

Salas de Bureba, 17. Solas de Bureba, 18. Terminón, 19. Zona de Castrogeriz. Arenillas de Riopisuerga, dias 2 y 3. Balbases (Los), 3 y 4. Barrio de Muñó, 6. Belbimbre, 6. Cañizar de los Ajos, 11. Castellanos de Castro, 5. Castrillo de Murcia, 8. Castrillo Matajudios, 13. Castrogeriz, 17 al 19. Citores del Paramo, 11. Grijalba, 1. Hinestrosa, 20. Hontanas, 5. Iglesias, 12. Itero del Castillo, 6. Melgar de Fernamental, 10 al 12. Olmillos junto á Sasamón, 10. Padilla de Abajo, 1. Padilla de Arriba, 1. Palacios de Riopisuerga, 2. Palazuelos de Muñó, 9. Pampliega, 7 y 8. Pedrosa del Páramo, 4. Pedrosa del Principe, 21 y 22. Revilla Vallegera, 3 y 4. Sasamón, 8 y 9. Tamarón, 12. Vallegera, 2. Valles, 1. Villaldemiro, 11. Villamedianilla, 2. Villanueva-Argaño, 11. Villaquirán de la Puebla, 14. Villaquirán de los Intantes, 10. Villasandino, 13 y 14. Villasidro, 7. Villasilos, 5. Villaverde Mogina, 7. Villaveta, 6. Villazopeque, 13. Yudego y Villandiego, 5. Zona de Lerma. Avellanosa de Muñó, día 3. Bahabón de Esgueva, 16. Cabañes de Esgueva, 18. Castrillo Solarana, 8. Cebrecos, 9. Ciadoncha, 9. Cilleruelo de Abajo, 18. Cilleruelo de Arriba, 19. Ciruelos de Cervera, 21. Cogollos, 4. Covarrubias, 23 y 24. Cuevas de San Clemente, 14. Fontioso, 7. Lerma, 13, 14 y 15. Madrigal del Monte, 6. Madrigalejo del Monte, 12. Mahamud, 7 y 8. Mazuela, 6. Mecerreyes, 10. Nebreda, 11.

Rucandio, 16.

Olmillos de Muñó, 5. Peral de Arlanza, 11. Pineda Trasmonte, 7. Pinilla Trasmonte, 19 y 20. Presencio, 5 y 6. Puentedura, 9. Quintanilla de la Mata, 3. Quintanilla del Agua, 18. Quintanilla del Coco, 7. Retuerta, 8. Revilla Cabriada, 8. Royuela, 10. Santa Cecilia, 9. Santa Inés, 18. Santa Maria del Campo, 7 y 8. Santa María de Mercadillo, 20. Santibáñez del Val, 6. Solarana, 11. Tejada, 21. Tordómar, 10. Tordueles, 12. Tórtoles, 21 y 22. Torrecilla del Monte, 6. Torrepadre, 12. Torresandino, 19 y 20. Valdorros, 5. Villafruela, 23. Villahoz, 9 y 10. Villalmanzo, 15 y 16. Villamayor de los Montes, 22 y 23. Villangómez, 5. Villaverde del Monte, 4. Zeel, 4. Zona de Miranda.

Altable, dia 7. Ameyugo, 13. Añastro, 4. Ayuelas, 16. Bozoo, 17. Bugedo, 12. Condado de Treviño, 1, 2 y 3. Encie, 15. Miranda, 23 al 26. Miraveche, 21. Orón, 14. Pancorvo, 9, 10 y 11. Puebla de Arganzón (La), 5 y 6. Santa Gadea del Cid, 17 y 18. Santa Maria Ribarredonda, 19 y 20. Valluércanes, 8. Villanueva del Conde, 22.

Zona de Roa. Adrada de Haza, dias 18 y 19. Anguix, 15 y 16. Berlangas, 17. Boada de Roa, 21. Cueva de Roa (La), 1. Fuentecén, 2 y 3. Fuentelisendo, 4 y 5. Fuentemolinos, 20. Guzmán, 8 y 9. Haza, 17. Hontangas, 15 y 16. Horra (La), 2 y 3. Hoyales de Roa, 22 y 23. Mambrillas de Castrejón, 10 y 11. Moradillo de Roa, 2 y 3.

Nava de Roa, 6 y 7.

Olmedillo de Roa, 8 y 9.

Pedrosa de Duero, 18.

Quintanamanvirgo, 8 y 9.

Roa, 10, 11 y 12.

San Martín de Rubiales, 6 y 7.

Sequera de Haza (La), 1.

Valcavado de Roa, 13.

Valdezate, 4 y 5.

Villaescusa de Roa, 13.

Villatuelda, 1.

Villovela de Esgueva, 5 y 6.

Zona de Salas de los Infantes. Arauzo de Miel, días 3 y 4. Arauzo de Salce, 4. Barbadillo de Herreros, 3. Barbadillo del Mercado, 12. Barbadillo del Pez, 3. Cabezón de la Sierra, 3. Campolara, 16. Canicosa, 10. Carazo, 4. Cascajares de la Sierra, 11. Castrillo de la Reina, 7 y 8. Castrovido, 5. Contreras, 16. Espinosa de Cervera, 3. Gallega (La) 9. Hacinas, 20. Hinojar del Rey, 5. Hontoria del Pinar, 9 y 10. Hortigüela, 19. Hoyuelos de la Sierra, 7. Huerta del Rey, 12 y 13. Jaramillo de la Fuente, 6. Jaramillo Quemado, 6. Jurisdicción de Lara, 17.

Mamolar, 8. Monasterio, 2. Moncalvillo, 4. Monterrubio de la Sierra, 4. Neila, 9. Palacios de la Sierra, 12 y 13. Pinilla de los Barruecos, 20. Pinilla de los Moros, 18. Quintanalara, 10. Quintanar de la Sierra, 7 y 8. Quintanarraya, 5. Rabanera del Pinar, 10. Revilla (La), 6. Riocavado de la Sierra, 5. Salas de los Infantes, 23 y 24. San Millán de Lara, 7. Santo Domingo de Silos, 4 y 5. Tinieblas de la Sierra, 7,

Mambrillas de Lara, 12.

Salas de los Infantes, 23 y 24
San Millán de Lara, 7.
Santo Domingo de Silos, 4 y
Tinieblas de la Sierra, 7.
Torrelara, 10.
Valle de Valdelagura, 4 y 5.
Vilviestre del Pinar, 11.
Villaespasa, 10.
Villanneva de Carego, 9.

Villanueva de Carazo, 9. Villoruebo, 9. Vizcainos, 7.

Zona de Sedano. Alfoz de Bricia, dias 8 y 9. Alfoz de Santa Gadea, 7. Bañuelos del Rudrón, 7. Cernegula, 2. Escalada, 12. Gredilla de Sedano, 16. Masa, 19. Moradillo de Sedano, 14. Nidáguila, 4. Orbaneja del Castillo, 10. Pesadas de Burgos, 13. Pesquera de Ebro, 17. Piedra (La), 3. Quintanaloma, 1. Quintanilla Sobresierra, 18. Sargentes de la Lora, 5 y 6. Sedano, 20. Tablada del Rudrón, 7. Terradillos de Sedano, 23. Tubilla del Agua, 8. Valdelateja, 9. Valle de Hoz de Arreba, 2 y 3. Valle de Valdebezana, 4, 5 y 6. Valle de Zamanzas, 11. Dobro o Los Altos, 10, 11 y 12. Valle de Manzanedo, 1. Villaescusa del Butrón, 15. Zona de Villadiego.

Acedillo, 6. Amaya, 8. Arenillas de Villadiego, 21. Barrio de San Felices, 4 y 5. Barrios de Villadiego, 2. Basconcillos del Tozo, 16 y 17. Castrillo de Riopisuerga, 21. Coculina, 13. Cuevas de Amaya, 5. Guadilla de Villamar, 16. Humada, 11 y 12. Montorio, 7. Olmos de la Picaza, 1. Rebolledo de la Torre, 3 y 4. Rezmondo, 21. Salazar de Amaya, 2. Sandoval de la Reina, 11. San Quirce de Riopisuerga, 6. Santa Maria Ananúñez, 15. Sordillos, 19. Sotovellanos, 7. Sotresgudo, 12. Tapia, 1. Tobar, 1. Urbel del Castillo, 8. Valcárceres (Los), 9. Valle de Valdelucio, 18 y 19. Villadiego, 14 y 15. Villahizán de Treviño, 18. Villalbilla de Villadiego, 2. Villamartín de Villadiego, 10. Villamayor de Treviño, 13. Villanueva de Odra, 17. Villanueva de Puerta, 20. Villavedón, 9. Villegas, 3. Villusto, 10. Zarzosa de Riopisuerga, 20. Primera Zona de Villarcayo.

Merindad de Castilla la Vieja, dias

7, 8 y 9.

Merindad de Cuesta-Urria, 5 y 6. Merindad de Valdivielso, 8 y 9. Trespaderne, 4. Valle de Tobalina, 1, 2 y 3. Villarcayo, 10.

Segunda Zona de Villarcayo.
Berberana, dia 6.
Junta de la Cerca, 16 y 17.
Junta de Oteo, 8 y 9.
Junta de Rio de Losa, 4.
Junta de San Martín, 22.
Junta de Traslaloma, 11.
Junta de Villalba de Losa, 7.
Jurisdicción de San Zadornil, 5.

Tercera Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, dias 8,
9 y 10.

Merindad de Sotoscueva, 3, 4 y 5.

Merindad de Valdeporres, 23, 24
y 25.

Cuarta Zona de Villarcayo.
Aforados de Moneo, 15.
Bocos, 14.
Medina de Pomar, 16, 17 y 18.
Merindad de Montija, 3, 4 y 5.
Valle de Mena, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 26 de octubre de 1915.= El Arrendatario, Alvaro Palao.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DR. ARANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5,

AL PUBLICO

La tripería de Paula Barriocanal, establecida en la Travesía del Mercado, número 3, se ha trasladado a la misma calle, núm. 10, frente a la fuente, Hondillo, donde encontrari el público toda clase de tripas para embutidos, en clases inmejorables.

No confundirse: Travesía del Mercado, número D frente á la fuente.

BURGOS

El dia 26 del actual se estration de la feria de Salas de los Infantes un choto negro, bueno, con una verda roja en el lomo y con poco coste no. Quien sepa su paradero poeta dar aviso á su dueña Martina Moreno, vecina del pueblo de Acesa de Lara.

IMPRENTA PROVINCIAL